


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.197/1978 · 1978

# DECRETO-LEY 9197/1978

Boletín Oficial, 22 de noviembre de 1978 · 3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 9197/1978*

DECRETO-LEY 9197/78

LA PLATA, 16 de NOVIEMBRE de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2702-1865/76 y la au torización otorgada por Resolución número 2250/78 del señor Minis tro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Establécese que el monto de la asignación por familiar incapacitado a cargo (padres, hermanos, hermanastros, padrastros y padres políticos) prevista en el artículo 11 del Decre to número 507 del 13 de Febrero de 1973, será igual a la suma prevista para la asignación por hijo y/o menor a cargo.

ARTÍCULO 2°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 9197/1978. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).